

particular dixemos que hemos tomado cuantos
 informes han sido necesarios de personas de to-
 da providad, y de ellos N. S. M. que des. primer
 oficial observo la mejor conducta y comportamiento
 y en cuanto al segundo particular nada podemos
 decir por que nada nos consta, todo lo qual es
 quanto podemos poner en el superior conociem.
 de V. S. en obediencia a su Sup. acuerdo: Carta-
 gená 3. de Noviembre de 1823. = Juan. Modríguez
 Galavent = Joaquín Fomaseti = Pedro Rato = Jore-
 sardo. = Leído el inserto informe p. V. S.
 Ayuntamiento acuerda: se conforma con su con-
 texto y se entrega al interesado p. los efectos
 que puedan combenirle

Sobre el pago de
 contribuciones de
 ultramar y
 otros economías

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
 en su C. de diez y siete de Octubre último, a un
 oficio del Subdeleg. de Rentas en esta Plaza so-
 bre la solicitud de D. Benamín Correa, se vio el
 informe que sigue = "La Comisión de Contribu-
 ciones cumpliendo con el anterior acuerdo de
 V. S. debe informarle: que en el plan de arbitrio
 impuesto por el Rey N. S. para atender a los
 gastos de las expediciones de Ultramar se
 fijó a varios establecimientos el minimumo
 de cien rs. anuales cobrados por decenas, entre ellos
 a las fabricas y tiendas de sombreros, sin N. S. M.
 facultad en ninguna autoridad para No pagar
 esta cuota, pues bien consta a V. S. q. el Ayunt.

